

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 71108/2009

RESOLUCION Nº 159/009

Montevideo, 15 de diciembre de 2009

VISTO: El Llamado Nº 38/2009 convocado para la adquisición de tickets de alimentación por parte del Ministerio de Defensa Nacional, autorizado por Resolución Nº 131/009 de esta Unidad, de fecha 30 de octubre de 2009.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio de compras y contrataciones estatales, en el sitio del Ministerio de Economía y Finanzas, en las publicaciones "Guía Total" "Revista Contacto" e "Infocom", así como mediante invitación vía fax a firmas del ramo.

II) que en el acto de apertura, realizado el día 2 de diciembre, se presentaron las firmas Luncheon Tickets S.A. y el Banco de la República Oriental del Uruguay.

III) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con vencimiento el día 7 de diciembre, se obtuvo una mejora de precio de la firma Luncheon Tickets S.A..

IV) que en atención a la igualdad de las ofertas presentadas, se invitó a las empresas participantes a presentar mejora de ofertas al amparo del Art. 57 del TOCAF con vencimiento el día 10 de diciembre a las 11,00 hs.

V) que por Acta de Mejora de Ofertas de fecha 10 de diciembre, se recibieron y abrieron las mejoras presentadas por las firmas Luncheon Tickets S.A. y el Banco de la República Oriental del Uruguay ante sus representantes legales quienes manifestaron no tener objeciones que realizar al procedimiento.

VI) que mediante Acta de fecha 10 de diciembre, los servicios técnicos del Ministerio de Defensa Nacional aconsejan adjudicar el Llamado a la empresa Banco de la República Oriental del Uruguay por ser la oferta más económica.

CONSIDERANDO: I) que, en cumplimiento de la autorización otorgada por la Resolución Nº 131/009 de esta Unidad, se ha cumplido a cabalidad con el procedimiento especial de

compra centralizada, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 129/003 del 8 de abril de 2003, según se informa por parte del área Jurídica Notarial de esta Unidad.

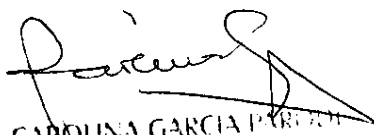
II) que de acuerdo al dictamen del Tribunal de Cuentas de fecha 7 de diciembre, corresponde que la adjudicación del procedimiento en cuestión sea realizada por el Ministerio de Defensa Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 453/08 de 24 de setiembre de 2008.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional a adjudicar el Llamado N° 38/2009 para la compra de tickets de alimentación, a la firma Banco de la República Oriental del Uruguay, por hasta la suma de \$ 111:866.957,13 (pesos uruguayos ciento once millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete con 13/100) con costo del servicio e Iva incluidos.
- 2º) La prestación del servicio deberá ser autorizada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 4º) El Ministerio de Defensa Nacional deberá notificar a los interesados y remitir copia autenticada de la Resolución de Adjudicación a esta Unidad, para su publicación en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".
- 5º) Culminado el procedimiento, el Ministerio de Defensa Nacional remitirá las actuaciones al Tribunal de Cuentas para su intervención.
- 6º) El control de la ejecución del contrato emergente de la adjudicación, será de cuenta y responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional.


Cra. CAROLINA GARCIA PORTET
Sub Directora Ejecutiva de
Ministerio de Economía y Finanzas